ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN PROCESO No. ESAL-006-2026
FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: WILMER CORTES MACUACE
DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

El presente estudio se presenta a lo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario N.º 1082 de 26 de mayo de 2015, Se procede a realizar el estudio y Documentos previos que debe contener el proceso para suscribir un convenio de asociación que tenga por objeto **"APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 311 de la Constitución Política Nacional, señala que a la administración municipal de Orito le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

Que entendiendo los preceptos de los artículos 287 y 311 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división político-administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, está dirigida a "...promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes." De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses al mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

El Municipio de Orito, a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura, tiene la responsabilidad de promover el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral de la población, mediante la ejecución de estrategias que permitan fortalecer los procesos deportivos y garantizar espacios de participación e integración para los Oritenses.

La Administración Municipal de Orito, Putumayo, requiere fortalecer las condiciones para el desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación, mediante el apoyo y acompañamiento a deportistas y clubes deportivos del municipio, con el propósito de promover la participación comunitaria, incentivar la práctica de disciplinas deportivas y contribuir al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general.

Actualmente, se evidencian limitaciones para el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación, preparación y participación deportiva, especialmente en lo relacionado con el acompañamiento a deportistas y clubes deportivos, situación que puede afectar la continuidad de sus actividades, su participación en eventos y competencias, así como el crecimiento y consolidación de las organizaciones deportivas existentes en el territorio.

En este sentido, se hace necesario adelantar una contratación que permita brindar apoyo y acompañamiento a los deportistas y clubes deportivos del municipio de Orito, contribuyendo al fortalecimiento de sus procesos deportivos y recreativos, ampliando las oportunidades de participación de la comunidad y fomentando hábitos de vida saludable, integración social, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y desarrollo de capacidades físicas, sociales y personales.

Con esta iniciativa, la Administración Municipal busca consolidar espacios de participación e inclusión a través del deporte y la recreación, promoviendo el bienestar de la población y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Por un Orito Turístico, Productivo y Cultural 2024-2027".

Ahora bien, la articulación de las entidades tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por la Ley 489 de 1998[1] en su artículo 96 que indica:

> **"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (Subrayado propio)

Teniendo en cuenta se requiere contribuir y disponer de los recursos suficientes para fortaleciendo y desarrollo, **"APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Por todo lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratación y por ello se procederá con las indicaciones y especificaciones plasmadas en los documentos precontractuales del presente proceso y los que conforman el proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO.

2.1 OBJETO:

"APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MEDIANTE EL APOYO A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Ítem	Código Del Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto Del Estudio
1	90101603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin

[1] Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

2	90111501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

2.3 ALCANCE DEL OBJETO – CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

Las actividades a desarrollar y el presupuesto con el que se ejecutarán se describen a continuación:

APOYO A CLUB CORRECAMINOS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA PATINAJE				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	22	3
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	22	3
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	22	3

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	22	3

APOYO A DEPORTISTAS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA TENIS DE MESA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	8	4
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	8	4

3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	8	4
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	8	4

APOYO A DEPORTISTAS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA MOTOCROSS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	1	8
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas,	UNIDAD	1	8

	minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.			
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	8
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	8
5	Servicio de transporte para deportista desde el municipio de Orito hasta Villavicencio meta ida y regreso en camioneta, incluye transporte de moto.	UNIDAD	1	

APOYO A DEPORTISTAS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA VELOARENA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	1	6
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	1	6
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	6
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	6
5	Servicio de transporte para deportista desde el municipio de Orito hasta Villavicencio meta ida y regreso en camioneta, incluye transporte de moto.	Unidad	1	

APOYO A LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA NUESTRA PAZ PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA FUTBOL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	32	2
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	32	2

3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	32	2
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, que podrá ser frijol, lentejas o garbanzos, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, que podrá ser carne de res, pollo o cerdo, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	32	2

APOYO AL CLUB LOS DEL SUR PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	24
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	24
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	24

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	24

APOYO A WINNERS SPORT PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	22	6
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	22	6

3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	22	6
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida; jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	22	6

APOYO A DEPORTISTA PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA FUTBOL FEMENINO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS

1	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	1	120
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	120
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	120

APOYO A DEPORTISTA PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA FUTBOL MASCULINO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	1
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1

APOYO A CLUB LIONS PARA REPRESENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ORITO EN LA DISCIPLINA BALONCESTO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de	UNIDAD	10	3

	aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.			
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida, tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	10	3
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	10	3

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, que podrá ser frijol, lentejas o garbanzos, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, que podrá ser carne de res, pollo o cerdo, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	10	3

2.4. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO.

OBLIGACIONES CONJUNTAS

1	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2	Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4	Supervisar y controlar la adecuada ejecución del convenio.
5	Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
6	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
7	Las demás acordadas expresamente por las partes.

EL MUNICIPIO DE ORITO SE OBLIGA A:

1	Realizar el giro de los aportes del convenio a la cuenta que para tales efectos indique la organización conforme certificación bancaria de su titularidad.
2	Suministrar la información sobre el proyecto aprobado y demás en el ámbito de su competencia para la correcta ejecución del proyecto.
3	Suscribir las correspondientes actas tanto de inicio, parciales, liquidación y demás que se generen en la ejecución del convenio.
4	Exigir a la organización el cabal cumplimiento de las actividades contenidas en el proyecto de inversión.
5	Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio.
6	Convocar a comités técnicos en caso de requerirse.
7	Las demás que se requieran para el cumplimiento del proyecto y del convenio de conformidad con la ley y los documentos del proyecto.

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO SE OBLIGA A:

1	Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el proyecto de inversión que se pretende ejecutar.
2	Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio, para lo que deberá disponer con su personal por su cuenta y riesgo.
3	Prestar el servicio para la realización de la logística y organización, requerida para el desarrollo de los eventos requeridos en el marco de los Intercolegiados 2026, por lo cual deberá disponer de capacidad técnica, operativa y financiera a fin de garantizar el desarrollo del evento, suministrando los bienes y servicios que el Municipio requiere.
4	Responder jurídica y administrativamente por los procesos contractuales que adelante para la ejecución de las actividades contractuales derivadas del proyecto. En ningún momento el Municipio asumirá la responsabilidad por las actuaciones de la organización o empresa asociada.
5	Garantizar la entrega de incentivos de la Premiación de los diferentes concursos de acuerdo con las modalidades establecidas con la supervisión del convenio y de acuerdo al cronograma de actividades que se fije conjuntamente con la entidad.
6	Realizar las gestiones pertinentes en cuanto técnicas, administrativas y financieras que se requieran para cumplir con el objeto del convenio, entre ellas la obtención de permisos o licencias en el Municipio para la ejecución de actividades.
7	Contar con el personal para la atención de los asistentes y participantes en las diversas actividades que se realicen y durante el evento.
8	Cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en cuando a aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, además de las obligaciones laborales vigentes que le surjan a la empresa.
9	Presentar informe final de todas las obligaciones y actividades desarrolladas junto a los anexos y respectivos registros fotográficos y publicitarios realizados. El informe deberá ser presentado al finalizar las actividades del convenio.
10	Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y ejecutando las actividades compatibles con el objeto del convenio dando crédito en cada uno de los eventos a la administración municipal de Orito.
11	Por su especialidad y reconocida idoneidad, deberá recomendar las acciones que debe adelantar el Municipio de Orito para asegurar el mejor desarrollo de las actividades
12	El personal vinculado por la empresa no tendrá ninguna relación laboral o contractual con el Municipio de Orito y no comprometerá a la entidad en afirmaciones o compromisos que no tengan sustento.
13	Responder por los daños a personas o bienes de terceros, respondiendo por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso por culpa leve en las actividades que se adelanten en los lugares de ejecución del convenio.
14	Presentar informe final de ejecución de las actividades del convenio debidamente detallado y sustentado al Municipio, indicando de forma expresa el cumplimiento de los indicadores de producto del proyecto y el alcance en las metas fijadas. Al igual que presentar informes extraordinarios de acuerdo a los requerimientos del supervisor con la debida antelación y tiempo de respuesta prudente y oportuno.
15	Indemnidad: La empresa mantendrá indemne al Municipio de Orito, de toda reclamación legal, judicial, extrajudicial que se realice por terceros ocasionada por culpa o incumplimiento de la empresa asociada.
16	Contar con el transporte de los elementos y del personal de montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del convenio.
17	Disponer de un equipo para atención de emergencias y transporte hasta un centro de salud u hospitalario en caso de presentarse emergencias médicas en los lugares de realización de los eventos programados.

18	Realizar la custodia de los bienes a utilizar, ya que la administración Municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
19	Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio
20	Cualquier otra que se requiera para la correcta ejecución de las actividades del proyecto de Inversión.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Orito, Putumayo.

2.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Se trata de un Convenio de Asociación de los establecidos y permitidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998[2], toda vez que por la naturaleza de las entidades que se articulan para desarrollar actividades en relación con las funciones de prestación de un servicio público es posible acudir a la modalidad de contratación dispuesta, que señala:

> **"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (Subrayado propio)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Convenio tiene su fundamento en la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 que define respecto de la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. En inciso segundo determina que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por su parte el artículo 209 constitucional, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en concordancia con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355, el cual permite al Municipio de Orito la posibilidad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 dispone que las Entidades Estatales puedan contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos de aquel decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

[2] Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

En consecuencia, la entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con los requisitos constitucionales, legales y con las exigencias del presente estudio, para lo cual será indispensable que dentro de su objeto social cuente con la capacidad jurídica para cumplir con el objeto de dicho convenio, conforme a los requisitos de ley y el contenido del presente documento. La anterior normatividad permite la celebración de este tipo de contratos o convenios mediante procesos expeditos, regulados por el derecho privado. De igual manera, no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 190 de 1995, Ley 1148 de 2007, y las demás que las complementen o adicionen.

El convenio de asociación a suscribirse entre el municipio de Orito, y persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, se hará bajo los parámetros establecidos en los artículos 2, 20,98 y 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Orito Putumayo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, Los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

3.Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece que La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Seguidamente el artículo 5° determina que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,

no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Es preciso que el presente proceso se trata de régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Al contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL- representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en cuanto a lo siguiente:

- Se atienden los principios de la función pública entre ellos el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Optimizando los recursos públicos, pues existe un aporte de la ESAL que apoya el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.
- Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.
- Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del Estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.
- Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Orito Putumayo, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente que preste servicios para ejecutar de manera conjunta las actividades que devienen del proyecto que se pretende ejecutar.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión.

VERIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

De conformidad con la jurisprudencia que se ha desarrollado con respecto a los convenios que devienen del artículo 355, se han desarrollado la siguiente caracterización para identificarlos.

Convenio de asociación Artículo 96 de la ley 489 de 1998	***El presente caso***

En relación con su objeto y finalidad. *Los convenios de asociación se celebran "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones" , en los convenios de asociación la colaboración se da para que las entidades públicas desarrollen actividades, en asocio con personas jurídicas privadas, en procura de lograr el cumplimiento de sus cometidos y funciones, sin que esto comporte, como se verá, una relación conmutativa , ni implique la transferencia de funciones administrativas a los particulares*

Como puede evidenciarse en la descripción de la necesidad a través del presente proceso contractual la finalidad última de los municipios es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ahora bien, con la colaboración que se va a realizar con la ESAL, se va a cumplir con el cometido constitucional, sin que el municipio le transfiera a la empresa ninguna obligación administrativa. Por otro lado, la ESAL no obtiene pago por la prestación de un servicio, simplemente se está articulando esfuerzos para que se cumplan las funciones de la entidad y el objeto social de la ESAL, contribuyendo al bienestar de los ciudadanos y optimizando el recurso público.

En relación con los sujetos. *El inciso 1° del artículo 96 dispone que los convenios de asociación pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con "personas jurídicas particulares". Aunado a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 sobre los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley.*

En este caso la persona jurídica que se asocia es una persona jurídica privada, que tiene la denominación de entidad sin ánimo de lucro que contempla en su objeto social las actividades encaminadas al proceso de contratación que se pretende.

En relación con la participación de la entidad pública en la ejecución de los convenios y la autonomía del particular: *En los convenios de asociación, como se trata de la ejecución de actividades que la ley ha asignado a la entidad estatal, pero que se desarrollan en colaboración con un particular, ésta normalmente es la que detenta la dirección y seguimiento del objeto e imparte instrucciones para lograr dicho fin, por lo que la autonomía del particular puede verse limitada; no obstante, como se busca su colaboración, se deben establecer mecanismos de coordinación en la ejecución de las actividades de cada uno de los cooperantes*

Dentro del presente proceso contractual podemos encontrar los siguientes mecanismos de coordinación:

Forma de desembolso.
Obligaciones establecidas en el convenio.
La cofinanciación que emana desde el proyecto y compromete la persona jurídica asociada.
La supervisión permanente de la entidad estatal.

Lo anterior garantiza la coordinación de todas las actividades que se pretenden ejecutar y que se lleven a buen término de forma concertada entre las partes.

4. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de la etapa precontractual y que a su vez, se ajuste a los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando la mencionada guía contemple una indeclinable transparencia y rectitud para el desarrollo del proceso competitivo.

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

Económico:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional, cinco criterios claves que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
2. Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
3. Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras.
4. Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
5. Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general.

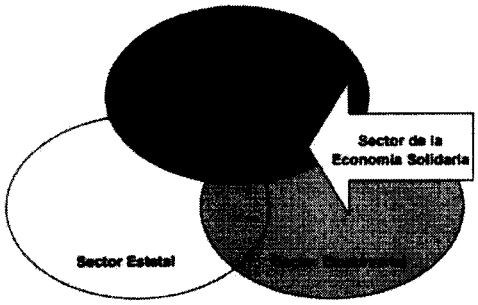
Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera:

- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía.

Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 *"En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente"*, según se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: DNP- DDE

Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, las clasifica y define de la siguiente forma.

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	**1.** El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su	**1.** El número mínimo de fundadores es uno (1). **2.** Se regulan por sus estatutos.	**1.** Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas,	**Principios de la Acción Voluntaria:** 1. Libertad. 2. Participación. 3. Solidaridad.

	existencia ni al final con la liquidación. **2.** Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. **3.** Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. **4.** Vigencia en el tiempo determinada. **5.** Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. **6.** Libre adhesión y retiro de sus asociados. **7.** Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	**3.** No tienen ánimo de lucro. **4.** Su vigencia es de carácter indefinido. **5.** La afectación del patrimonio es irrevocable. **6.** Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. **7.** Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. **8.** Se disuelven por la extinción de su patrimonio. **9.** Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. **2.** Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria.	**4.** Compromiso social. **5.** Autonomía. **6.** Respeto. **7.** Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
No. mínimo de asociados para su constitución	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco Jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política	Artículo 24 de la Constitución Política	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto Reglamentario 4290 del

	de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1987, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1987, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.		2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y de www.alcaldiabogota.gov.co.	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y de www.alcaldiabogota.gov.co.	N/A	N/A

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

Producto Interno Bruto-PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{PR}-I / 2025^{PR}-I	2026^{PR}-I / 2025^{PR}-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente".

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- Aportes permanentes
- Recaudos para terceros
- Donaciones
- Contribuciones
- Cuotas de afiliación
- Subvenciones
- Contribuciones condicionadas
- Donaciones en especie
- Voluntariados
- Remuneración a costo de contratos y convenios Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad

Ventajas del sector de las ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- Maximización de los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- La experiencia e idoneidad de las ESAL, llevan a lograr una correcta ejecución de los recursos contractuales.

ANÁLISIS HISTORICO

Adquisiciones previas del Municipio de Orito:

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por el Municipio de Orito en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados, de lo anterior se menciona que el municipio no ha contratado régimen especial (con ofertas), sin embargo, se realizó contratación directa de lo siguiente, resaltando también la existencia y competitividad de más de una entidad sin ánimo de lucro:

AÑO	*MODALIDAD DE SELECCIÓN*	*OBJETO*	*VALOR*	*CONTRATISTA*
2020	Convenio de Asociación	CONVENIO EN ASOCIACON NRO 001 DEL 02 DE ENERO DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y LA FUNDACION MATICES DE PAZ PARA CONVENIO DE ASOCIACION ANUAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS ACTIVIDADES DE INICIO DE AÑO: CARNAVAL MULTICULTURAL DE ALEGRIA Y PAZ 2020.	$ 205,488,600	FUNDACIÒN MATICES DE PAZ
2024	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS COMO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES" CON REGISTRO BPIN 2024194500030, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA FICHA TECNICA	$ 59.912.354	FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL – FPS-
2025	Convenio de Asociación	APÓYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL MULTICULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$245.200.000	FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA
2026	Convenio de Asociación	APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACION DEL CARNAVAL MULTICULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO Y APOYO AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL MULTICULTURAL 2026 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$369.801.000	FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

Procesos similares de otras entidades:

Proceso Relacionado	**CONV-024-2023**
Entidad	MUNICIPIO DE SOLANO
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETA.
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de Pago	El valor del aporte del Municipio se desembolsará de la siguiente manera: ✓ Un primer desembolso a título de pago anticipado, por valor de SESENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 60.020.000), que corresponde al 50% del valor del aporte del Municipio, previa presentación y aprobación de las garantías

	correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del Convenio, suscripción del acta de inicio, y aprobación del Plan de Inversión por parte del supervisor del Convenio. ✓ Un segundo y último desembolso equivalente al 50% restante del aporte del Municipio, por valor de SESENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 60.020.000), que corresponde a la ejecución total de: Desarrollar actividades necesarias durante la realización de los juegos Intercolegiados Nacionales 2023, fase municipal, previa ejecución de las actividades y presentación de informe de ejecución del convenio con los soportes en medio físico y magnético en los que se evidencie la realización del gasto, además de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. Nota 1: Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (del personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. Nota 2: El cooperante deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar. Nota 4: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. Nota 5: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el cooperante acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. Nota 6: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos. Informes: Durante el término de ejecución del convenio, el cooperante deberá pres un informe final, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los info que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. Coordinación: La coordinación del convenio a celebrar estará en cabeza de la Entidad sin Ánimo de lucro, a través del profesional que disponga para tal fin, situación que deberá informar una vez suscrito el respectivo convenio.
Plazo	Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo máximo de diez (10) días calendario. Se contará a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes.
Contratista	Fundación Aroma Mujer
Cuantía	$120.040.000.00

Proceso Relacionado	**CONVPAZ-004-2024**
Entidad	ALCALDÍA DE LA PAZ
Objeto	"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR A TRAVES DEL APOYO A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de Pago	El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro. Un Segundo desembolso equivalente al 50% del valor de los aportes, a la terminación del convenio, previa la presentación de la siguiente Información: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. Nota: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.
Plazo	El plazo de ejecución para el presente convenio será de Tres (3) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.
Contratista	Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz
Cuantía	$59.905.000.00

Proceso Relacionado	**ESAL-033-2023**
Entidad	ALCALDIA DE RIOHACHA
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS INTERCOLEGIADOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023"
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de Pago	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación de interés público a suscribir así: 1. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio de asociación de interés público, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: A. Que se haya perfeccionado el convenio de asociación de interés público con la firma de las partes. B. Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal. C. Que se haya constituido, garantías y que estas se hayan aprobado por parte de EL DISTRITO. D. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor. respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. E. Que se haya dado apertura a la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. Mediante un (1) pago del (100%) durante la ejecución del proyecto, máximo una (1) factura, para lo cual el contratista deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes:

A. Informe de actividades debidamente firmado por el representante de operador del convenio.
B. Informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio de asociación y apoyo a supervisión (si aplica).
C. Certificado de satisfacción firmado por el supervisor del convenio de asociación.
D. acta de recibo parcial expedido y firmada por el supervisor y el contratista en periodos de ejecución superior a un mes.
E. En el último periodo de ejecución del contratista se presentará acta de recibo final y no parcial, firmada por el supervisor y contratista
F. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del convenio de asociación, cuando se trate de personas naturales.
G. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales. ICBF. SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

3. Para caca desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de Informe parcial de actividades del convenio de asociación al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

A. Las actividades realizadas. el valor de las mismas. el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance tanto de actividades como financiero y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar. las observaciones y/o salvedades del caso.
B. A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
C. La acreditación de actividades de capacitación si corresponden al periodo.
D. Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio de asociación.
E. Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del convenio de asociación solicite. Para lo anterior debe tenerse en

cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

F. Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente convenio de asociación se pagará de manera proporcional.
G. Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos o convenios que celebro la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad.
H. Informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio de asociación y apoyo a supervisión (si aplica)
I. Certificado de satisfacción firmado por el supervisor del convenio de asociación
J. Acta de recibo parcial expedido y firmada por el supervisor y el contratista en periodos de ejecución superior a un mes.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de asociación de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de asociación de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del convenio de asociación al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de asociación de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro Nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del convenio de asociación de interés público producto del presente proceso competitivo.

	Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio de asociación y realizadas dentro del término duración del mismo. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común" Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. CRONOGRAMA DE PAGOS: Los pagos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota.** Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la programación anual mensualizada de caja PAC, del Distrito de Riohacha.
Plazo	Dos (2) meses
Contratista	Fundación Deporte para Todos
Cuantía	$260.000.000.00

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Son las ESAL las entidades que cumplen un papel importante como gestores sociales. La gestión social es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales, sociales y deportivas en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

Estas Entidades tienen la capacidad institucional para administrar y gerencia los procesos culturales en los territorios, fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios, facilitan y estimulan la creación individual y colectiva; promueven el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizan el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentan la formación y la investigación en el ámbito de la cultura, que permiten

posicionar la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legalmente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

La Alcaldía Municipal de orito Putumayo, solicitó cotizaciones a ESAL para así conocer el valor estimado, a continuación, se indican los valores obtenidos:

					COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	22	3	$120,000.00	$7,920,000.00	$120,000.00	$7,920,000.00

ALCALDÍA DE ORITO
PUTUMAYO

2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	22	3	$18,000.00	$1,188,000.00	$18,000.00	$1,188,000.00
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo	UNIDAD	22	3	$25,000.00	$1,650,000.00	$25,000.00	$1,650,000.00

	natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.							
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas,	UNIDAD	22	3	$22,000.00	$1,452,000.00	$22,000.00	$1,452,000.00

	garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	8	4	$120,000.00	$3,840,000.00	$120,000.00	$3,840,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca,	UNIDAD	8	4	$18,000.00	$576,000.00	$18,000.00	$576,000.00

	que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.							
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-	UNIDAD	8	4	$25,000.00	$800,000.00	$25,000.00	$800,000.00

	sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.							
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	8	4	$22,000.00	$704,000.00	$22,000.00	$704,000.00
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	1	8	$120,000.00	$960,000.00	$120,000.00	$960,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5	UNIDAD	1	8	$18,000.00	$144,000.00	$18,000.00	$144,000.00

	onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.							
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	8	$25,000.00	$200,000.00	$25,000.00	$200,000.00

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	8	$22,000.00	$176,000.00	$22,000.00	$176,000.00
5	Servicio de transporte terrestre para deportista desde el municipio de Orito hasta Villavicencio, Meta, en vehículo tipo camioneta, en modalidad de ida y regreso, incluyendo el transporte y traslado de motocicleta del deportista.	Unidad	1		$6,860,000.00	$6,860,000.00	$6,860,000.00	$6,860,000.00
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	1	6	$120,000.00	$720,000.00	$120,000.00	$720,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5	UNIDAD	1	6	$18,000.00	$108,000.00	$18,000.00	$108,000.00

	onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.							
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	6	$25,000.00	$150,000.00	$25,000.00	$150,000.00

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	6	$22,000.00	$132,000.00	$22,000.00	$132,000.00
5	Servicio de transporte terrestre para deportista desde el municipio de Orito hasta Pereira Risaralda, Meta, en vehículo tipo camioneta, en modalidad de ida y regreso, incluyendo el transporte y traslado de motocicleta del deportista.	Unidad	1		$6,860,000.00	$6,860,000.00	$6,860,000.00	$6,860,000.00
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	32	2	$120,000.00	$7,680,000.00	$120,000.00	$7,680,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5	UNIDAD	32	2	$18,000.00	$1,152,000.00	$18,000.00	$1,152,000.00

	onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.							
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	32	2	$25,000.00	$1,600,000.00	$25,000.00	$1,600,000.00

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, que podrá ser frijol, lentejas o garbanzos, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, que podrá ser carne de res, pollo o cerdo, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	32	2	$22,000.00	$1,408,000.00	$22,000.00	$1,408,000.00
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**

ALCALDÍA DE ORITO
PUTUMAYO

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	24	5	$120,000.00	$14,400,000.00	$120,000.00	$14,400,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5	UNIDAD	24	5	$18,000.00	$2,160,000.00	$18,000.00	$2,160,000.00

	onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.							
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	24	5	$25,000.00	$3,000,000.00	$25,000.00	$3,000,000.00

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	24	5	$22,000.00	$2,640,000.00	$22,000.00	$2,640,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DIAS	VLR UNIT	VLR TOTAL	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya,	UNIDAD	22	6	$120,000.00	$15,840,000.00	$120,000.00	$15,840,000.00

	ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.							
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	UNIDAD	22	6	$18,000.00	$2,376,000.00	$18,000.00	$2,376,000.00
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO	UNIDAD	22	6	$25,000.00	$3,300,000.00	$25,000.00	$3,300,000.00

	COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.							

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	22	6	$22,000.00	$2,904,000.00	$22,000.00	$2,904,000.00
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca,	UNIDAD	1	120	$18,000.00	$2,160,000.00	$18,000.00	$2,160,000.00

	que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.							
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-	UNIDAD	1	120	$25,000.00	$3,000,000.00	$25,000.00	$3,000,000.00

	sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.							
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparada en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	120	$22,000.00	$2,640,000.00	$22,000.00	$2,640,000.00
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de	UNIDAD	1	120	$18,000.00	$2,160,000.00	$18,000.00	$2,160,000.00

	proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.							
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán	UNIDAD	1	120	$25,000.00	$3,000,000.00	$25,000.00	$3,000,000.00

	ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.							
4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	1	120	$22,000.00	$2,640,000.00	$22,000.00	$2,640,000.00
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**

1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO URBANO INDIVIDUAL: Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UNIDAD	10	3	$120,000.00	$3,600,000.00	$120,000.00	$3,600,000.00
2	SERVICICO DE ALIMENTACION CON DESAYUNO COMPUESTO POR: una porción de 110 gramos de proteína, fresco y apto para consumo humano; 200 Gramos de carbohidratos; y una porción de fruta fresca, que contenga 350 gramos como fuente de vitaminas, minerales y fibra. Bebida: tipo aromática, café o chocolate, en un vaso de 5	UNIDAD	10	3	$18,000.00	$540,000.00	$18,000.00	$540,000.00

	onzas (aproximadamente 150 ml), servido en caliente, para consumo inmediato y preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.							
3	SERVICICO DE ALIMENTACION CON ALMUERZO COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de carbohidratos; 130 gramos de principio como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada como fuente de fibra, vitaminas y minerales; y 250 ml de sopa, preparada con ingredientes frescos y aptos para consumo humano. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, servido en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Los alimentos deberán ser preparados y servidos en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	10	3	$25,000.00	$750,000.00	$25,000.00	$750,000.00

4	SERVICICO DE ALIMENTACION CON CENA COMPUESTA POR: una porción de 150 gramos carbohidratos; 130 gramos de principio, que podrá ser frijol, lentejas o garbanzos, como fuente de proteína vegetal, fibra, vitaminas y minerales; 150 gramos de proteína, que podrá ser carne de res, pollo o cerdo, como fuente de proteína de alto valor biológico; 100 gramos de ensalada de verduras frescas, como fuente de fibra, vitaminas y minerales. Bebida: jugo natural de fruta preparado en agua, en un vaso de 5 onzas (aproximadamente 150 ml). Servida en caliente, cuando corresponda, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los alimentos.	UNIDAD	10	3	$22,000.00	$660,000.00	$22,000.00	$660,000.00
					TOTAL	**$114,050,000.00**		**$114,050,000.00**

Identificación de los posibles proveedores a nivel nacional

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades SIREM, se tiene que las siguientes empresas se encuentran clasificadas en el código CIIU 5621 - Catering para eventos.

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
800203207	HIPPOS S.A.S	ANTIOQUIA	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PRETROLEROS S.A.S	PUTUMAYO	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
811042319	FIESTAS Y EVENTOS CATERING S.A.S	ANTIOQUIA	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830021990	GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830099886	FESTINO LTDA	BOGOTA D.C.	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
844000282	FALCK SERVICES LTDA	CASANARE	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
890920101	RAMIREZ ARANA Y COMPAÃ'IA LTDA.	ANTIOQUIA	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.	ATLANTICO	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

Oferentes en el Putumayo

De acuerdo con el documento Comisión Regional de Competitividad del departamento del Putumayo, realizado por miembros de la comisión regional de competitividad del año 2010 "Putumayo es uno de los departamentos más rezagados en la clasificación nacional de competitividad. Las características particulares de su economía y de su entorno, que combinan un activo de biodiversidad con inmensas limitaciones de conectividad, demandan una estrategia especial, al igual que los demás departamentos de la Amazonía (...) La principal debilidad está en la capacidad económica para generar suficiente producción y transformarla en forma productiva para mercados más sofisticados. Putumayo aún no se autoabastece y los pocos productos que saca, van casi en bruto. En comercialización la principal debilidad radica en el alto costo de fletes, ($150 de Bogotá, $130 de Cali)". Estas particularidades hacen poco atractiva la opción de los comerciantes que se presentan a nivel nacional, para participar en los procesos contractuales que se adelantan en la región. Una muestra importante de la situación descrita en el párrafo anterior, se refleja en el hecho de que, en los procesos contractuales adelantados en el Putumayo en los años anteriores, los oferentes pertenecen al departamento.

Adicionalmente, la economía del Putumayo se encuentra segmentada por la geología del departamento, de acuerdo con el informe citado "La economía del Putumayo está definida por tres subregiones: alto, medio y bajo. Cada subregión presenta una producción y potenciales económicos bien diferenciados, de acuerdo a sus características ambientales. La subregión del alto Putumayo o región Andina porque es parte de la cordillera de los Andes, nudo de los Pastos y el valle de Sibundoy está conformada por los municipios de Santiago, Colon, San Francisco y Sibundoy. La subregión del medio Putumayo o pie de monte, comprende la cordillera y la parte alta de los ríos Guamuez y Putumayo en donde se ubican los municipios de Mocoa, Villa garzón, Puerto Caicedo y Orito. La subregión del bajo Putumayo o llanura Amazónica que abarca la mayor parte del departamento, se caracteriza por bajas inclinaciones y por los bosques de selva tropical, allí se ubican los municipios de Puerto Guzmán, Puerto Asís, San Miguel y el Valle del Guamuez."

Los Municipios del Alto Putumayo se encuentran ubicados en un valle y las distancias que separan a los tres municipios son cortas, permitiendo mayor cohesión y mayor interacción con los habitantes de esta región. Al contrario,

el Municipio de Orito, se encuentra a una distancia mínima de 2 a tres horas, aislando las relaciones comerciales con los municipios aledaños.

De acuerdo al rastreo efectuado en el SECOP, en el departamento del Putumayo como ya habíamos hecho referencia con anterioridad, no se encontró en la página web proceso contractual relacionado con la operación logística de eventos de afluencia masiva.

Si embargo de acuerdo al análisis de la contratación previa de la entidad, las ESAL con presencia en la región, que podrían cooperar con la ejecución del objeto contractual;

FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL – FPS-
FUNDACIÒN MATICES DE PAZ
FUNDACIÓN TEJIENDO ESPERANZA
FUNDACION COLOMBIANITOS
FUNDACION PUTUMAYO EMPRENDE

5. REQUISITOS MINIMOS Y FACTORES DE PONDERACION

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y Decreto 092 de 2017.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
TÉCNICO	Habilitado/No Habilitado

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta.** En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

 En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

 En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

 Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

 Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2. **Certificado de existencia y representación legal.** Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, cuya actividad económica corresponda a cáterin y eventos, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

 La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos doce (12) años antes, de la celebración del respectivo convenio.

3. **Fotocopia del Documento de identidad del representante legal o su apoderado**

 El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

 Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

 Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

 Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4. **Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado**. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, y las 6 últimas planillas de pago.

 En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

 NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

 Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

6. **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

7. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación**.

8. **Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.**

9. **Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.**

10. **Certificado sobre inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018**. Que se pueden consultar en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

11. En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

12. **Encontrarse inscrito en el Secop 2 como lo establece el decreto 092**

13. **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

14. **Registro Único Tributario – RUT- de la empresa, el cual contenga dentro de sus actividades el código ciiu 5621.**

15. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ORITO, identificada con NIT 800.102.896-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del Municipio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Eficiencia de la Organización

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores, tomando como referencia el indicador menor para liquidez y el indicador mayor para endeudamiento de la muestra obtenida.

Indicadores financieros

Indicador de liquidez: Mayor o igual a 25

Formula: Activo Corriente
Pasivo Corriente

Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 0.40
Formula: Pasivo total
Activo Total

Razón de cobertura de Intereses: Mayor o igual al 130
Formula: Utilidad Operacional
Gastos de intereses

Indicadores organizacionales

Rentabilidad del patrimonio: Mayor a 0.15

Fórmula: utilidad neta
patrimonio

Rentabilidad del activo: Mayor a 0.10

Fórmula: utilidad operacional
Activo total

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.
NOTA 2: En caso de aportar estados financieros estos serán a corte del 31 de diciembre de 2025, debidamente suscritos por el representante legal y contador, se deberá anexar cedula de cada uno y tarjeta profesional y

certificado de vigencia de la misma del contador. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD - EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación; por lo tanto, se requiere que el asociado cuente con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

1. Experiencia.
La ESAL, deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con organización logística; por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

Experiencia Especifica
El proponente deberá acreditar experiencia específica, diferente a la acreditada como experiencia general, mediante un (01) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, correspondiente a la organización, coordinación, logística y/o ejecución de juegos, encuentros o competencias deportivas intercolegiados. El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE). Así mismo, deberá demostrar la ejecución de, como mínimo, tres (3) de los ítems o actividades exigidos en las especificaciones técnicas del presente proceso, debidamente soportados mediante los documentos que acrediten su ejecución.
Experiencia General
El proponente deberá acreditar experiencia general, diferente a la acreditada como experiencia específica, mediante máximo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos guarden relación directa con la organización, coordinación, logística y/o ejecución de actividades, eventos o competencias deportivas. La sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE). Así mismo, los contratos aportados deberán acreditar la ejecución de mínimo dos (2) y/o tres (3) de los ítems o actividades exigidos en las especificaciones técnicas del presente proceso, debidamente soportados mediante los documentos que acrediten su ejecución.

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Nota 2: En caso de no relacionar que contratos corresponden a la experiencia general se evaluarán siguiendo el orden de presentación.

La experiencia se deberá soportar de la siguiente forma:

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención)

presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

FACTORES DE PONDERACION

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE EVALUACION	
Antigüedad ESAL	15
Territorio	15
Aporte del Asociado	10
Calidad - Experiencia	50
Mano de Obra Local	10
TOTAL, PUNTAJE	100

Antigüedad ESAL

Se asignarán 15 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 15 años	15
Antigüedad entre 10 y 12 años	10

Territorio

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el Municipio de Orito o en el Departamento del Putumayo que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	PUNTAJE
Área del Territorio Municipal	15
Área del departamento del Putumayo	10

Aporte del Asociado

Los mayores aportes en dinero ofertados por la ESAL serán ponderados de la siguiente forma:

RANGO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE
No aporte	0
Mayor al 0% y menor al 5% Aporte en dinero de la ESAL	5
Mayor al 5% Aporte en dinero de la ESAL	10

Calidad – Experiencia

	REQUISITO	PUNTAJE
	El proponente deberá acreditar, en el contrato aportado para la experiencia general, la ejecución de actividades relacionadas con alojamiento y transporte.	50
	El proponente deberá acreditar, en el contrato aportado para la experiencia general, la ejecución de actividades relacionadas con alimentación.	25
PUNTAJE MAXIMO		50

Mano de Obra Local

El proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido a mano de obra local, se le asignará un puntaje máximo conforme la siguiente tabla:

No. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO	PUNTAJE
0	0
1	10

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE		REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES
Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos		a. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. b. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana.
Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	Natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)

			ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.			
		Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
	Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
	plural		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica		1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	

		conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador			
	Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	
	Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO		

			PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011.	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
	Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	Natural	Copia del documento de identificación de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

		en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.			
	Juridica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		
	Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

		factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.			
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
	Juridica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
	Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	

empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.			
Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Juridica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
	Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		
Empresas reconocidas y establecidas	Juridica	Certificado de existencia y representación legal en	1. Cámara de Comercio o por la autoridad		

Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes		el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
	Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones **señaladas** para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior **para cada integrante.**		
Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.					Sorteo por balota.

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma subsiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP I los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador. Por lo cual se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Alcaldía.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

PROYECTO: El valor total del proyecto y del convenio asciende a la suma de: **CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($114.050.000) M/CTE. Mda. Cte. Iva incluido**.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO

ASÍ LAS COSAS, EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDE A LA SUMA DE: CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($114.050.000) M/CTE. Mda. Cte. Iva incluido.

NOTA: El precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del convenio, así como los gastos de legalización y suscripción de la contratación impuesta y demás erogaciones inherentes al mismo, valores que son asumidos por el contratista o asociado.

6.1 RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del aporte del Municipio de Orito está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

No. CDP y fecha	2026001295
Valor total:	$ 114.050.000,00
Fuente	39 r.b. tasa pro deporte

6.2. FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio transferirá los recursos correspondientes a su aporte al convenio a la empresa asociada de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes del Municipio, el cual se girará a una cuenta de ahorros de una entidad bancaria, a nombre del contratista, los rendimientos financieros que se causen en la cuenta, al ser recursos públicos, serán devueltos a la cuenta que disponga el Municipio al finalizar la ejecución contractual.

Los mismos serán objeto de seguimiento y amortización en las respectivas actas de avance, cuando aplique. Para el desembolso del anticipo se requiere la legalización del convenio, suscripción de acta de inicio, aprobación de pólizas y plan de inversión del anticipo.

2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del aporte del municipio se desembolsará una vez culminen las actividades derivadas del convenio y se certifique por parte de la supervisión el cumplimiento total del convenio. Para este desembolso se requiere la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la amortización de los recursos del anticipo, la presentación del informe de actividades de la empresa convenida, informe del supervisor que indique el cumplimiento de las actividades, certificación de aportes al sistema de seguridad social.

La Empresa Asociada realizará sus aportes durante la ejecución del convenio, de acuerdo con las obligaciones a su cargo y las actividades que debe financiar conforme quedó contemplado en el esquema de cofinanciación, de sus aportes deberá rendir informe con los correspondientes soportes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del convenio será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y del representante legal de la empresa asociada, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

8. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal.

El supervisor tendrá entre sus funciones las de: a). Vigilancia del cumplimiento de las actividades del convenio. b) Velar porque la entidad convenida cumpla con el pago oportuno a seguridad social.

Nombre del funcionario:	WILMER CORTES MACUACE
Identificación del funcionario:	CC No. 16.187.307
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO.
Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACIÒN CULTURA Y DEPORTE

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 "*Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública*".

La matriz de riesgos se anexa al presente estudio.

10. GARANTÍAS.

La entidad considera que en el presente proceso es necesario requerir la constitución de las siguientes garantías para amparar la correcta ejecución del proyecto.

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del convenio, la empresa asociada presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas, a su costo. Amparará el Municipio de Orito de los posibles hechos que constituyan incumplimiento. El asegurado o beneficiario de la garantía será el Municipio de Orito. Nit. 800.102.896-2.

La garantía única que presentará la empresa avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del convenio y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y seis meses más o hasta la liquidación del convenio.
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y seis meses más o hasta la liquidación del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del convenio.	Plazo del convenio y tres años más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	Por el valor total del anticipo.	Plazo del convenio y vigente durante la liquidación del mismo.

11. INDEMNIDAD

La empresa convenida contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas, por tanto no implica relación laboral alguna; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al Municipio de Orito, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

La empresa mantendrá indemne al Municipio de Orito - Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. La empresa será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo.

12. MULTAS O SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Municipio de Orito en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa asociada, aplicará las sanciones correspondientes. Adicional a ello, la empresa cancelará por cada día de retraso el valor equivalente al 1% del valor del convenio, sin que acumuladas excedan del 10% del valor total del convenio.

Se observará el respectivo procedimiento para imponer sanciones previsto en la Ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

WILMER CORTES MACUACE
Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal

ALCALDÍA DE ORITO PUTUMAYO

9. MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del convenio	No cumplimiento de metas u obligaciones derivadas del convenio.	2	4	7	Alto	Empresa Convenida	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia de la empresa.	2	2	3	Bajo	No	Empresa convenida	A partir del momento que inicia el convenio	Hasta la terminación del plazo	Evaluación permanente de la planeación y ejecución	Durante la totalidad de ejecución del convenio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupción de los eventos públicos o fallas en los equipos dispuestos por la empresa	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios	2	4	7	Alto	Empresa	Empresa convenida	2	2	5	Medio	No	Empresa	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del convenio
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Personal insuficiente para la ejecución del convenio.	Incumplimiento de las obligaciones	2	4	7	Alto	Empresa	La empresa garantizará el personal requerido	2	2	3	Bajo	No	Empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución del convenio	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión a la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio

4	[illegible]	externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa derivadas de la contratación del personal utilizado.	Posibilidad de acciones legales para el reclamo de las mismas.	3	4	7	Alto	Empresa	Suscripción de la garantía correspondiente por parte de la empresa	3	2	5	Medio	Si	Empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio
5	[illegible]	externo	Ejecución	Financiero	Posibles perjuicios derivados del uso indebido de los recursos o apropiación indebida	Posible inejecución al existir desfinanciamiento para el inicio y la ejecución del convenio.	3	4	7	Alto	Empresa	Ejercer control por parte de la empresa y de la supervisión	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del convenio y empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD Raro	1				5	
Improbable	2			5		
Posible	3		5			8
Probable	4	5			8	9
casi cierto	5			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

VALOR TOTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: El municipio de Orito (Putumayo) no asume los riesgos previsibles, ya que éstos deben haberse previsto por el oferente. En caso de que los riesgos previsibles se presenten, ese mayor valor será asumido por el contratista.